



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 19415 DE 2002
CODIGO DANE N° 205001010264
CALLE 62 N° 128- 120
SAN CRISTÓBAL

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 6
30 de mayo de 2024

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 6

CONTRATO DE COMPRA DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 03 del 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

- * Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- * Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación **6** la cual tiene como objeto primordial la CONTRATO DE COMPRA DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
- * Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° **6**
- * Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **6** a nombre del oferente ganador **JESUS MARIA FLOREZ QUINTERO** con CC o NIT **71.626.460-0** y objeto de contratación: COMPRA DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA y un valor adjudicado de **\$ 7,846.900** SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **14** que tiene como fecha de creación jueves 23 de mayo de 2024

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Resolución dada en Medellín el jueves 30 de mayo de 2024

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar